



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE JULIO DE 2025

No. 1651

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México 4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifican, los Sistemas de Datos Personales “Certificación y registro de documentos académicos”, “Juicios y procedimientos” y “Solicitudes de ejercicio de derechos ARCOP” 8
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria general 2025 para presentar proyectos en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación y divulgación, publicado el 09 de mayo de 2025, en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1603 13

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe de evaluación interna 2025 del “Programa de comedores para el bienestar en la Ciudad de México 2024” 14

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Segunda convocatoria del programa social denominado “Manos a la olla”, para el ejercicio fiscal 2025 18

Alcaldía Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación interna para el programa social denominado “Programa de conservación de recursos naturales para el bienestar”, ejercicio presupuestal 2024 23
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación interna para el programa social denominado “Apoyo para el bienestar a productores de nopal”, ejercicio 2024 44
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación interna del programa social denominado “proyectos productivos con valor para el bienestar”, ejercicio fiscal 2024 72
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Luchando por el fortalecimiento productivo”, ejercicio presupuestal 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1636, el día 25 de junio de 2025 105

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-TLP-25-6B0AB47 107
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Obras, con número de registro MEO-OBRASS-TLP-25-57EAE298 108

Alcaldía Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Certamen de la flor más bella del ejido mujeres mayores 2025”, para el ejercicio 2025 109

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso FGJCDMX/11/2025 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/EXTORD01/01/2025 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Dulce María Sánchez Dávila, así como la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de su desaparición 111

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 2do. trimestre de 2025 116

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números AMH/LPN/021/2025 y AMH/LPN/022/2025.- Convocatoria No. 011.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de pavimento asfáltico, red de drenaje y red de agua potable 117

Continúa en la Pág. 3

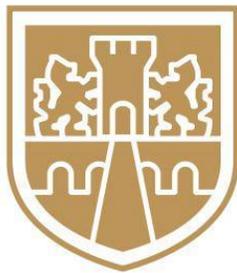
Viene de la Pág. 2

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Licitación pública nacional número 30001134-004-25.- Convocatoria 004-2025.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de inmuebles deportivos, educativos y espacios públicos 121

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número IECM-LPN-05/25.- Adquisición de materiales y útiles de oficina 124
- ◆ **Aviso** 126



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 48, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1514 Bis, del día 26 de diciembre de 2024, al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Manos a la Olla” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicadas el 14 de enero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1526, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Que el artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.

III.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, menciona en su artículo 3 fracción XV que se deberá entender como Perspectiva de género la Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “MANOS A LA OLLA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA:

A todas aquellas personas que sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, preferentemente mujeres, que se encuentren en posibilidades de elaborar y distribuir al menos 70 raciones diarias de comida completa en tres tiempos de lunes a viernes a un costo de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N).

“MANOS A LA OLLA”2025

BASES

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a la disminución de la carencia alimentaria entre las personas que habitan y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, preferentemente mujeres, mediante la operación de 50 (cincuenta) comedores “Manos a la Olla”, que equivale a 50 (cincuenta) personas beneficiarias, que preparen y distribuyan al menos 3,500 raciones de alimentos al día, abonando a que las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos accedan al derecho de la alimentación y mejorando la economía de las personas beneficiarias del programa social, priorizando a las mujeres, que operan los comedores y/o que contribuyan en la supervisión de la operación de los mismos.

META

Para efectos de esta convocatoria únicamente se requieren: 3 (tres) personas beneficiarias que recibirán apoyo en especie, al menos dos veces a la semana, para la elaboración y distribución de alimentos.

POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

La población beneficiaria serán 50 (cincuenta) personas, que sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, priorizando a las mujeres, que cumplan con todos los requisitos señalados en las Reglas de Operación.

En apego a la Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa Social “Manos a la Olla” 2025, publicada el 26 de junio del año en curso en la Gaceta Oficial de la CDMX No. 1637 en la que se estipula que en caso de no alcanzar la meta física programada de personas beneficiarias en el proceso de selección se emitirá una nueva convocatoria para ocupar los 3 espacios de las personas beneficiarias que quedan vacantes.

META FINANCIERA

Monto total del presupuesto autorizado: \$62, 362,000.000 (Sesenta y dos millones trescientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para el programa social en el Ejercicio Fiscal 2025.

Monto Unitario Anual por persona beneficiaria:

El presupuesto Unitario se distribuirá de la siguiente forma:

a) Personas beneficiarias: las personas encargadas de la operación de los comedores “Manos a la Olla” recibirán apoyo en especie al menos dos veces a la semana, y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita, para la elaboración y distribución de alimentos. El presupuesto autorizado al suministro de insumos para la preparación de alimentos es de \$57, 602,000.00 (Cincuenta y siete millones seis cientos dos mil pesos 00/100 M.N.)

b) Personas beneficiarias facilitadoras de servicios: el monto anual por cada una de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios será de hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mismos que serán erogados en 5 ministraciones equivalentes a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una y se entregarán a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios por los medios de pago que se consideren pertinentes; a partir del inicio de la operación de los comedores y hasta el término del programa social.

-\$870,000.00 (Ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de utensilios de cocina que serán utilizados por las personas beneficiarias en la operación del comedor.

-\$2, 890,000.00 (Dos millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de refrigeradores y congeladores que serán utilizados por las personas beneficiarias en la operación de los comedores en comodato.

REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos para personas beneficiarias

- Se emitirá una convocatoria para cubrir los comedores restantes, mismos que podrán ser cubiertos por cualquier persona interesada que cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
- Ser mayor de 18 años.
- Residir en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Encontrarse en situación de desempleo.
- Llenar formatos proporcionados por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- No podrán ser personas beneficiarias de este programa dos o más de dos personas que habiten en el mismo domicilio.
- No ser personas beneficiarias de algún programa social del Gobierno de la Ciudad de México o Federal de la misma naturaleza.
- No ser personas beneficiarias de algún otro programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- No ser personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Contar con un espacio libre de cualquier tipo de fauna nociva y con las medidas higiénicas necesarias, comprometiéndose a llevar a cabo un control sanitario.
- Desde el inicio del programa social se debe contar con un espacio adecuado para la instalación del comedor “Manos a la Olla” (ya sea en el domicilio donde habita o en algún otro, dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo); o, en su caso, que pueda habilitarse de conformidad con las siguientes características físicas y documentos:
 1. Tener superficie adecuada para la elaboración de alimentos (al menos cuatro metros cuadrados).
 2. Tener ventilación e iluminación adecuadas.
 3. Contar con extintor vigente tipo “K” o de polvo químico.
 4. Contar con Botiquín de Primeros Auxilios.
 5. Contar con señalética básica (No fumar, salida de emergencia, botiquín, extintor e higiene de manos y/o la que señale la autoridad competente)
 6. Contar con la Opinión Técnica de Riesgo emitida por la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
 7. En caso de que el espacio donde se encuentre o pretenda instalar el comedor “Manos a la Olla” sea distinto al domicilio donde habita, deberá presentar comprobante de domicilio de aquél, y para el caso de que sea rentado o prestado, deberá presentar contrato de arrendamiento, comodato y/o recibo por concepto de pago vigente.
- Cumplir con la documentación solicitada.

b) Documentación requerida para personas beneficiarias

Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

- Identificación Oficial con fotografía vigente (INE) con domicilio en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado con código QR, sólo en el caso de que se encuentre omitido en su identificación.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
- Llenar formato de solicitud de ingreso, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Firmar formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad no ser persona beneficiaria de otro programa social de la misma naturaleza del Gobierno de la Ciudad de México o Federal ni de otro programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como no encontrarse activo en el servicio público en ningún nivel de Gobierno, formato que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Firmar formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de desempleo desde el momento en que solicita su acceso y durante el periodo de operación del programa social, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde se comprometa a llevar un control sanitario del espacio durante la operación del Programa Social, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía al momento del registro.
- En caso de que el espacio para la elaboración y entrega de las raciones de comida sea rentado o prestado, deberá presentar:
 1. Contrato de arrendamiento, comodato y/o recibo por concepto de pago.
 2. Identificación Oficial con fotografía vigente (INE) de la persona arrendataria o comodataria del inmueble.

3. Comprobante de domicilio del inmueble no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio).

REQUISITOS PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES

Acudir personalmente el **17 de julio del 2025** a realizar su registro y entregar la documentación en la Biblioteca Pública Manuel Gutiérrez Nájera ubicada en el Parque Ecológico 18 de marzo con dirección Av. 5 de Mayo, número 162, Col. San Diego Ocoyoacac, C.P. 11260, Miguel Hidalgo, CDMX.

El horario de registro será de **las 09:00 a las 10:00 horas**. Se considerará a las personas formadas en el momento del cierre; después de dicho horario no se recibirán solicitudes.

Las fechas y horas del registro podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

EMISIÓN DEL LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/> en los tiempos que las unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

-Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección de Desarrollo Social y Humano, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

-Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

-A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncias.

-A través del correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

-Nombre completo de la persona que presenta la queja;

-Domicilio;

-Número(s) telefónico(s);

-Correo electrónico (en caso de tener);

-Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivó la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Subdirección de Servicios Comunitarios turnará al Líder Coordinador de Proyectos de Información Georreferenciada de Servicios Comunitarios para dar respuesta a la persona interesada en un lapso no mayor a quince días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Subdirección de Servicios Comunitarios, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del presente programa social son personales, intransferibles y gratuitos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de julio 2025.

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**
